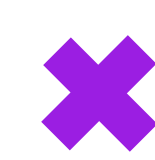


LEY DE LICENCIA PARA MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA

14.893



MÁS COMUNIDAD
MENOS VIOLENCIA



Si sos trabajadora de la Administración Pública Provincial, o de una sociedad de economía mixta con participación estatal mayoritaria de la PBA, **y estás atravesando una situación de violencia por razones de género, tenés derecho a acceder al acompañamiento, asistencia y asesoramiento de un Equipo Interdisciplinario (EI)** dentro de tu organismo empleador.

Los **EI** pueden brindar **orientación** y realizar un **acompañamiento integral** de la situación.

También **tenés derecho a solicitar la licencia para mujeres en situación de violencia** que establece la **Ley N.º 14.893**. Al hacerlo, se contactarán con vos integrantes del EI, quienes realizarán una escucha de tu situación y elaborarán recomendaciones en torno a un abordaje adecuado. Recordá que el **espacio de la entrevista** es **privado y confidencial**.

LEY N° 14.893

DECRETO 121/20

PROTOCOLO MARCO

PROTOCOLO MARCO.
TÍTULO II. LINEAMIENTOS

CONTACTOS EQUIPOS
INTERDISCIPLINARIOS

¿CÓMO SE SOLICITA LA LICENCIA POR VIOLENCIA POR RAZONES DE GÉNERO?

- A través del SIAPE o el sistema de gestión de licencias que funcione dentro de tu organismo; o a través de una nota con tu firma.
- Tenés 5 días (prorrogables por otros 3) para presentar la documentación que respalde la solicitud de la licencia. Tené en cuenta que en esta instancia debes acompañar constancias emitidas por organismos competentes en el abordaje de la violencia por razones de género, denuncias policiales y/o certificaciones emitidas en el marco de causas judiciales en trámite, certificados médicos, y/o cualquier otra documentación que dé cuenta de la existencia de un abordaje de la situación.
- **LICENCIA DE 35 DÍAS PRORROGABLE POR OTROS 35.**

LEY DE LICENCIA
PARA MUJERES
VÍCTIMAS DE VIOLENCIA
N° 14.893



MINISTERIO DE MUJERES
Y DIVERSIDAD



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**